

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19380 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por el que se somete a información pública el proyecto básico correspondiente a la oferta presentada por la empresa UTE TUI España Turismo y otros, al concurso público para la gestión, en régimen de concesión administrativa, del Bus Nàutic Palma en las aguas del puerto de Palma (CC-C-P-0012).*

La Autoridad Portuaria de Baleares tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario en el puerto de Palma a UTE TUI España Turismo y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Este procedimiento administrativo se inició a instancia de la Autoridad Portuaria de Baleares, de conformidad con el artículo 86 del mencionado TRLPEMM, mediante la convocatoria del correspondiente concurso público publicado el Boletín Oficial del Estado nº89 en fecha 12 de abril de 2025.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, de fecha 25 de marzo de 2026, fue seleccionada como solución más ventajosa la presentada por la empresa a, para la tramitación de un expediente de concesión de dominio público portuario (), con una superficie total de 600,00 m².

De conformidad con lo establecido en artículo 85.3 del repetido TRLPEMM, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal ocupación puedan examinar el proyecto básico de que se trata en la sección "Dominio Público" de la sede electrónica de la APB (<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/seccio/2876/1244/dominio-publico>) y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha ocupación. A la hora de presentar posibles alegaciones se deberá hacer referencia al título ().

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 2 de junio de 2026.- El Director, Antonio Ginard López.

ID: A260025346-1